

Monte / lea en 31 de Julio de 1766.



¶

Para despachos de oficio quatro meses.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

**M**UY señor mio : Haviendome encargado su Magestad la conservacion de Montes , y Plantios distantes veinte y cinco leguas del contorno de la Corte , ha de tener, y seguir V. S. conmigo la correspondiencia , que previene el Capitulo 13. de la Real Instruccion de 12. de Diciembre de 748.

En algunos de los Testimonios , que hasta ahora he visto de aquellos que los Subdelegados han de recoger precisamente por Marzo , y embiar à Madrid por Abril de cada año , he notado la culpable confusa disminucion en los unos , y la ociosa abultada materialidad en los otros ; obscureciendo de ambos modos la clara, y distinguida noticia , que debo saber para inteligen-  
ciar à su Magestad , y al Consejo : Por esto con-  
viene , que con el mayor rigor haga V. S. que los  
Escrivanos del Partido lleven el Testimonio , ò Plan  
en terminos que el de la Capital , pueda deducir , y for-  
mar el que se me ha de remitir , y compondrà siete No-  
minillas ; à saber:

La primera de los Pueblos : la segunda de los Ve-  
cinos : la tercera de los Arboles , que aquel año han  
plantado : la quarta de los que se han limpiado , guia-  
do , apostado , ò olivado : ( sin que en una , ni otra  
haya necesidad de expressar las calidades , ò especies  
de Arboles , pues basta que todos vengyan baxo del nom-  
bre comun de Arboles ) la quinta Nominilla dirà las  
fanegas de tierra que bayan acotado , ò cerrado para  
que se crie Monte ; y de ninguna forma se expli-  
caràn por yugadas , obradas , ò Montes , ni pedazos,  
porque precisamente lo han de reducir à fanegas : En  
la sexta se pondrà las fanegas de Piñon , ò Bellota,  
que

